

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Nº: 6

DE UNA PARTE:
 D/Dº JOSE GUTIERREZ MORILLAS CON DNI/PASAPORTE O EQUIVALENTE 30048880 - B
 COMO DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE CSD ANGEL PERICET
 CÓDIGO DEL CENTRO 29001391 DOMICILIADO EN C/ CERROJA S/N 5
 PROVINCIA DE MAZAGÓN CÓDIGO POSTAL 29007 C.I.F. J.11101/E TELÉFONO 641596708 FAX

Y DE OTRA:
 D/Dº ALBERTO MUCA SÁNCHEZ CON DNI/PASAPORTE O EQUIVALENTE 00786127 - C
 COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA/ENTIDAD COLABORADORA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES
 DOMICILIADO EN ESTADIO OLÍMPICO, RUGERTA M., ISLA DE LA CAROLINA S/N
 PROVINCIA DE SEVILLA CÓDIGO POSTAL 41012 C.I.F. J.91550176 TELÉFONO 955929000 FAX





DECLARAN

- Que ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad para convenir.
- Que el objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre las entidades a las que representan para la realización del Proyecto Formativo (Anexo III) de las prácticas externas, dirigido al alumnado que cursan los estudios de las enseñanzas artísticas superiores.
- Las prácticas externas están desarrolladas por el Real Decreto 632/2010 de 14 de Mayo por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de BALEA establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ACUERDAN

- Suscribir el presente convenio de colaboración para el desarrollo de las prácticas externas de las enseñanzas artísticas superiores, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que ambas partes conocen y acatan, y a lo dispuesto en las cláusulas que figuran al dorso de este documento.
- Incorporar durante su periodo de vigencia las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Relación de Alumnado: Anexo II-B) y la programación de las actividades formativas a desarrollar por éstos en los centros de trabajo (Proyecto Formativo: Anexo III).

En a de de

<p>FOR EL CENTRO DOCENTE</p>  <p>Fdo.: <u>JOSE GUTIERREZ MORILLAS</u></p>  <p>SELO</p>	<p>FOR LA EMPRESA O ENTIDAD COLABORADORA</p>  <p>Fdo.: <u>ALBERTO MUCA SANCHEZ</u></p>  <p>SELO</p>
--	---



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Los alumnos y alumnas que figuran en la "Relación de Alumnado" del presente convenio de colaboración desarrollarán las actividades formativas programadas (Proyecto Formativo), en los locales del centro o centros de prácticas de la empresa o entidad colaboradora firmante, o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa o entidad colaboradora desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ella.

SEGUNDA.- La empresa o entidad colaboradora se compromete al cumplimiento de la programación de actividades formativas que previamente hayan sido acordadas con el centro educativo, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los alumnos y alumnas y, junto con el profesor tutor o profesora tutora de prácticas del centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el período de prácticas, y a la vista de los resultados, fuese necesario.

TERCERA.- La empresa o entidad colaboradora nombrará un responsable para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de prácticas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado, facilitará las relaciones con el profesor tutor o profesora tutora de prácticas del centro educativo y aportará los informes valorativos que contribuyen a la evaluación. A tal fin, facilitará al profesor tutor o profesora tutora de prácticas del centro educativo el acceso a la empresa o entidad colaboradora y las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

CUARTA.- Cada alumno o alumna elaborará las fichas semanales de seguimiento que serán supervisadas por el responsable de la empresa o entidad colaboradora en colaboración con el profesor tutor o profesora tutora de prácticas del centro educativo. Dicho documento se ajustará a lo dispuesto en la Instrucción decimotercera apartado tercero.

QUINTA.- La empresa o entidad colaboradora no podrá cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice actividades formativas en ella, salvo que se establezca al efecto una relación laboral de contraprestación económica por servicios contratados. En este caso, se considerará que el alumno o alumna abandona el proyecto formativo en el centro de prácticas, debiéndose comunicar este hecho por la empresa o entidad colaboradora al titular de la dirección del centro docente, quien lo pondrá en conocimiento del órgano competente en ordenación de enseñanzas artísticas superiores.

SEXTA.- El alumnado no percibirá cantidad alguna por la realización de las actividades formativas en la empresa o entidad colaboradora.

SÉPTIMA.- La duración de este convenio es de un año a partir de su firma, considerándose prorrogado automáticamente cuando ninguna de las partes firmantes manifieste lo contrario. Podrá rescindirse por mutuo acuerdo entre el centro educativo y la empresa o entidad colaboradora, o por renuncia de una de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de 15 días, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Cese de actividades del centro educativo o de la entidad colaboradora.
- b) Imposibilidad de desarrollar adecuadamente las actividades programadas, por causas imprevistas.
- c) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio de colaboración en relación con las normas por las que se rijan las actividades programadas.

Igualmente, podrá excluirse la participación en el convenio de uno o varios alumnos y alumnas por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa o entidad colaboradora, o conjunta de ambos, previa audiencia del interesado o interesada, en los siguientes casos:

- a) Fallas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
- b) Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento.
- c) Incumplimiento del programa formativo en el centro de prácticas.

En cualquier caso, el centro educativo deberá informar al órgano competente en ordenación de enseñanzas artísticas superiores de la extinción o rescisión del convenio de colaboración.

OCTAVA.- Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/71 de 13 de agosto (BOE del 13 de septiembre). Todo ello sin perjuicio de la póliza que la Consejería de Educación y Empleo pueda suscribir como seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

NOVENA.- En todo momento, el alumnado irá provisto del DNI/Pasaporte o equivalente y de la tarjeta de identificación del centro educativo.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales cedidos a esta institución en este convenio y demás documentación que es objeto de este convenio, para su tratamiento, el fichero automatizado, el convenio es la información que recoge y trata sobre los datos, tiene como finalidad la gestión de los centros de colaboración de las prácticas externas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigidos a un escrito a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, Avda. José Anjel de Villanueva, s/n, Edificio Terracota, 41013 SEVILLA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

PRÁCTICAS EXTERNAS DE: ¹

RELACIÓN DE ALUMNADO

Nº del convenio: 6

RELACIÓN DE ALUMNADO ACOGIDO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Nº 6 SUSCRITO CON FECHA
 ENTRE EL CENTRO DOCENTE CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA DE MÁLAGA
 Y LA EMPRESA/ENTIDAD CENTRO ANDALUZ DE DANZA (SEVILLA)
 QUE REALIZARÁ LAS PRÁCTICAS EXTERNAS EN EL PERÍODO ABAJO INDICADO.



CURSO ACADÉMICO: 2015-16

FECHA DE INICIO <u>1-2-2016</u>	FECHA DE TERMINACIÓN <u>19-2-2016</u>	HORAS DÍA ² <u>6 H.</u>	TOTAL DE HORAS DE PERIODO DE PRÁCTICAS <u>90 HORAS</u>
------------------------------------	--	---------------------------------------	---

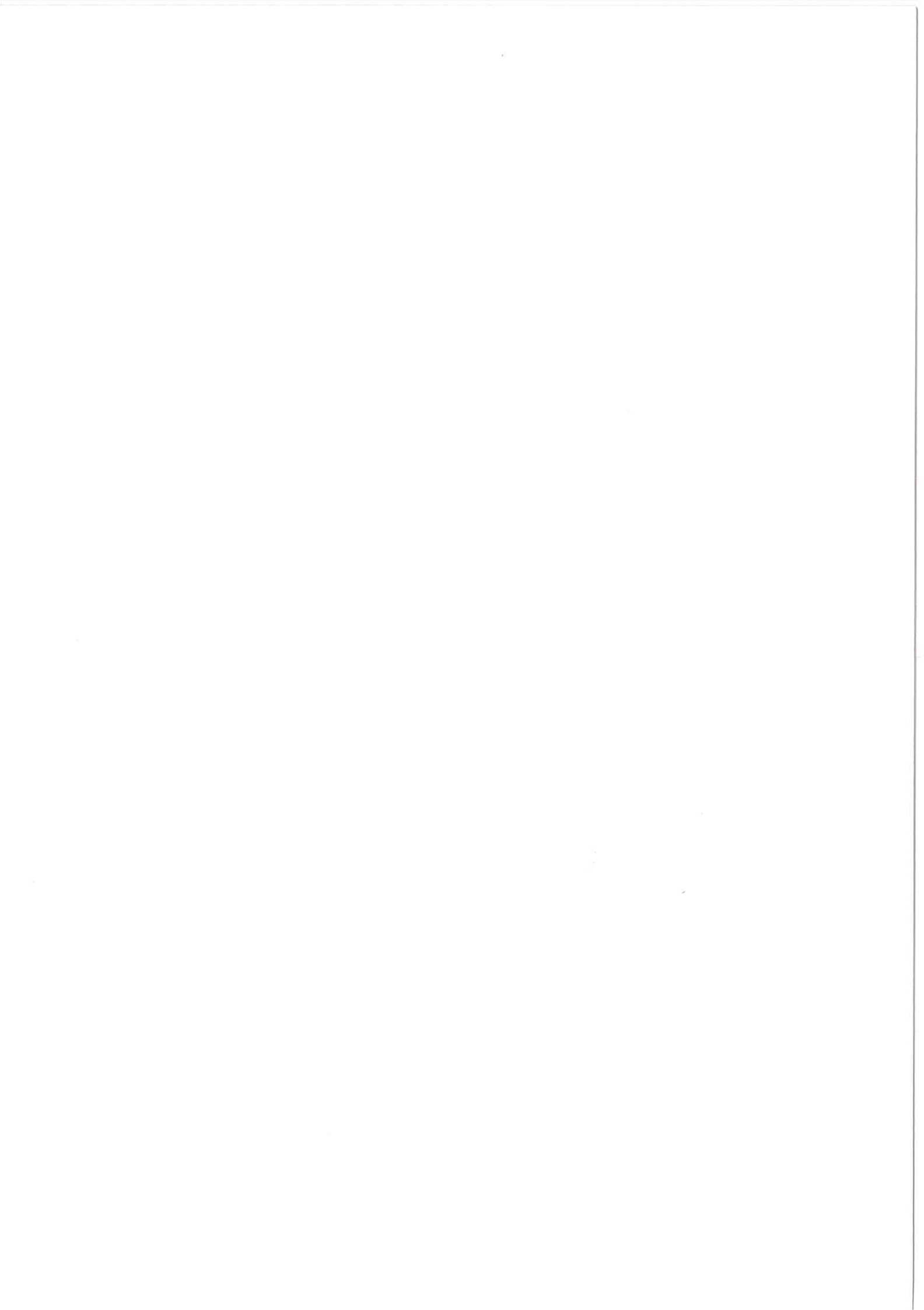
DIRECCIÓN DEL CENTRO DE PRÁCTICAS: ESTADIO OLÍMPICO, PUERTA A ISLA DE LA CARTUJA, 41092 C.P.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/PASAPORTE O EQUIVALENTE
<u>SANTOS MUÑOZ MARTA</u>	<u>77824458W</u>

EN CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SE PROCEDE A DESIGNAR PROFESOR TUTOR O PROFESORA TUTORA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS A D/D³ ANA ALIXES CASTILLO
 CON DNI/PASAPORTE O EQUIVALENTE 44579013 E TUTOR DEL CENTRO DE PRÁCTICAS A
 D/D³ ANA M^a BUENO LUISA CON DNI/PASAPORTE O EQUIVALENTE 28307025-M
 En MÁLAGA a 18 de DICIEMBRE de 20 15

POR EL CENTRO DOCENTE  Fdo.: <u>JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ</u> MALAGA SELLO Conservatorio Superior de Danza	POR LA EMPRESA O ENTIDAD COLABORADORA  Fdo.: <u>ALBERTO HUGO SÁNCHEZ</u> SELLO C.I.F. G9159273
---	--

1 Indicar la enseñanza artística superior y la especialidad.
 2 Se expresarán las horas reales de realización de la actividad, excluyendo, en el caso de jornada partida, las horas dedicadas a la comida.



PLAN DE SEGUIMIENTO / VISITAS/ OBSERVACIONES

--	--

En.....MALAGA....., a.....18..... deDiciembre.....de 2016

EL PROFESOR O TUTOR O PROFESORA TUTORA DE PRÁCTICAS EXTERNAS:



Fdo.: Ana Belén Martos

SELLO

EL TUTOR O TUTORA DE LA EMPRESA O ENTIDAD COLABORADORA:



Fdo.: Ana M. Ruano Avila

SELLO

